EDICTO No. 001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA - PUTUMAYO

Que dentro del Proceso Ordinario Laboral – Grado Jurisdiccional de Consulta con Radicado No. 860013105001-2019-00007-01 (R.I.2019-00684-01), Demandante: JULIO CESAR ZAMBRANO LUNA, Demandado: ZAHYRA DEL SOCORRO FITZGERALD DE FAJARDO, se dictó Sentencia No. 018 del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que en su parte resolutiva estableció: "***PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia proferida el 11 de octubre de 2019, por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, dentro del proceso ordinario laboral promovido por Julio Cesar Zambrano Luna, contra Zahyra del Socorro Fitzgeral de Fajardo. SEGUNDO. Sin imposición de costas en esta instancia por tratarse de grado jurisdiccional de consulta. TERCERO. La presente sentencia debe ser notificada por edicto teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 23 de junio de 2021, AL2550-2021. Radicación No. 89628. CUARTO. El expediente se devolverá de manera virtual al Juez de primera instancia una vez ejecutoriada la decisión. El expediente físico, en caso de haberse recibido, será restituido al a-quo conforme las reglas de protección relativas al COVID-19. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ Magistrado, GERMAN ARTURO GOMEZ GARCIA Magistrado, HERMES LIBARDO ROSERO MUÑOZ Magistrado".***

El presente edicto se fija en la página web institucional de la Rama Judicial a través del menú Tribunales Superiores, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Sala Única Despacho 03 Magistrado Orlando Zambrano Martínez, por un (1) día hábil, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado Nro. 89628. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

ANA MARIA LUNA CHACON
Secretaria Ad – Hoc

El presente edicto se desfija hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

ANA MARIA LUNA CHACON
Secretaria Ad – Hoc

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), queda ejecutoriada la providencia proferida el 23 de febrero de 2023.

ANA MARIA LUNA CHACON
Secretaria Ad – Hoc

DESCARGAR PROVIDENCIA AQUÍ.